

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Los suscritos, Ma. de los Ángeles Ayala Díaz, las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional correspondiente a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el artículo 122 de la Ley Orgánica del Congreso General y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

El exitoso modelo de nombramiento de Comisionados de Competencia y de Telecomunicaciones, derivado de un proceso ante un Comité de Evaluación despeja del factor político a la selección de candidatos, para poner a consideración de los Poderes de la Unión, en este caso, al Ejecutivo y al Legislativo la decisión final, al día de hoy en su breve vida desde aquel 11 de junio de 2013¹ no ha presentado circunstancias cuestionables o lamentables, por el contrario, han sido etapas para elegir a los mejores perfiles profesionales, como mandos de reguladores, abonando a la certidumbre en los mercados y equilibrios institucionales sanos.

El Comité de Evaluación, en términos del artículo 28 de la Constitución, está integrado por los titulares del Banco de México, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que sumados evalúan a los aspirantes a comisionados de los respectivos órganos de gobierno de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones².

¹ V. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5301941&fecha=11/06/2013

² V. <http://www.comitedeevaluacion.org.mx/#gen>

Cabe reconocer que cada una de las conocidas como reformas estructurales, incluyendo a la denominada en materia de telecomunicaciones de competencia económica, derivó de un amplio debate apertura a voces expertas y otros agentes interesados. Entre las novedades del nuevo andamiaje legal para la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, puede identificarse el propio nombramiento de los Comisionados, esquema de nombramiento digno a los retos que motivaron las reformas de gran calado.

En un giro sustancial, el constituyente fue contra los nombramientos tradicionales en las agencias reguladoras del país, con la finalidad de incluir a personas del más alto perfil técnico mediante filtros académicos y exámenes, para certidumbre de los agentes económicos de sus respectivos mercados. En señal de la ruta legal para fortalecer y dar continuidad de talento en los mandos de los referidos reguladores.

El caso de los Comisionados de Órganos Reguladores en materia energética fue una excepción, no obstante, más allá de ser una omisión involuntaria o una estrategia perniciosa es importante, regular, corregir o en su caso mejorar.

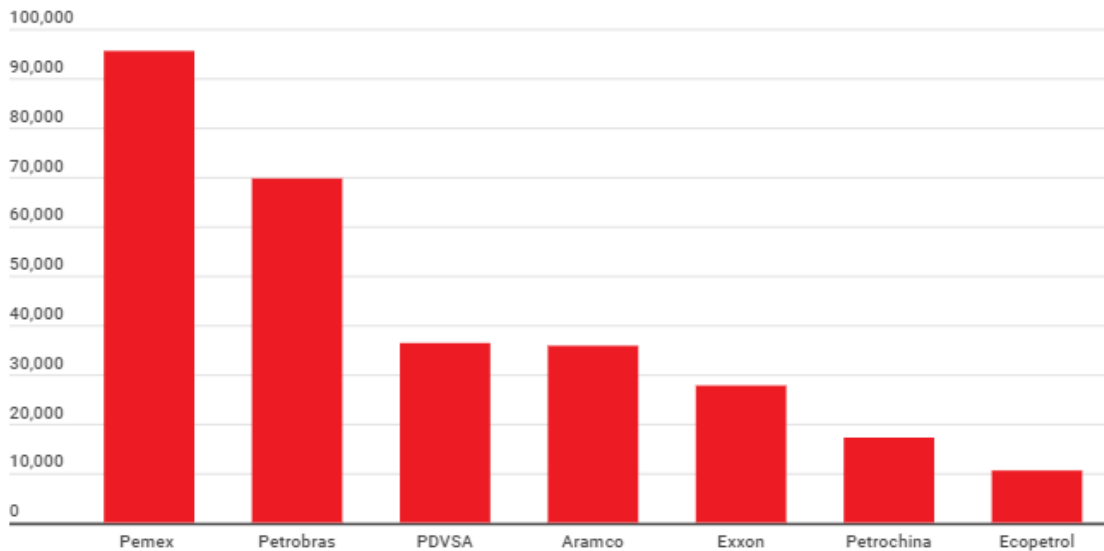
La Cepal, refirió que Retos y posibles soluciones para el sector energético mexicano³, reconoce como el primero de ellos garantizar un suministro de energía, suficiente al menor costo posible, sin agravar los impactos al medio ambiente y del aprovechamiento racional de los recursos energéticos. En los últimos años, el crecimiento del sector energético ha sido caracterizado por 3 factores fundamentales:

- Las severas limitaciones presupuestarias y de endeudamiento del sector público para alcanzar la estabilidad macroeconómica
- La asignación prioritaria de los escasos recursos disponibles a los proyectos de mayor rentabilidad y rápida generación de ingresos
- La búsqueda del menor costo en el corto plazo

Los retos de nuestro país en materia energética no son menores, nuestra empresa petrolera productiva del estado es la más endeudada del mundo, de acuerdo con las empresas calificadoras. Ello la obliga a estrategias audaces y efectivas a corto y largo plazo, de soluciones integrales que brinden certidumbre a los mercados y por ende a los mexicanos.

³ Retos y posibles soluciones para el sector energético mexicano. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/25527-retos-posibles-soluciones-sector-energetico-mexicano>

*Cifras en millones de dólares



Fuente
Expansión tomada de Bloomberg⁴.

Por su parte la Comisión Federal de Electricidad se vio involucrada en una polémica adquisición de carbón para producir energía, contraria a toda lógica si comparamos con las naciones más adelantadas en la producción de energía, esas economías apostaron a transitar en claras rutas a las energías limpias.

Actualmente, las últimas propuestas de Ternas para ser Comisionados de la Comisión Reguladora de Energía que rechazó el Senado y dieron a una serie de nombramientos sin precedentes, ofreció perfiles que parecían más orientados a la ideología nacionalista-partidista que al rigor técnico de su experiencia y preparación.

Es por lo anterior, que más allá de victorias partidistas, los comisionados son personas que encabezarán las tomas de decisiones del más alto nivel y cuyas decisiones tendrán forzosamente impactos en los mercados y en los consumidores.

⁴ <https://expansion.mx/empresas/2019/02/01/pemex-es-la-petrolera-mas-endeudada-del-mundo>

La OCDE, en su documento Gobernanza de Reguladores, Impulsando el desempeño de la ASEA, la CNH y la CRE, recomendaciones clave⁵, expone que: en los Principios de mejores prácticas de la OCDE en materia de gobernanza de los reguladores se reconoce la importancia de evaluar la manera en que se dirige, controla y financia a un órgano regulador y se le hace rendir cuentas, para mejorar la eficiencia general de los reguladores y promover el crecimiento y la inversión, incluido el apoyo a la competencia, de forma que toda su labor en un conjunto conlleva a los resultados que cada agencia reguladora ofrece. Por ende, una de las atapas determinantes es el nombramiento de sus mandos.

Es por lo anterior, que se propone una enmienda constitucional, para incluir a los Órganos Reguladores Coordinados en materia Energética en el umbral del proceso de nombramientos a que están sujetos los Comisionados de Competencia y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, igualmente, alineando los requisitos para participar en las etapas de nombramiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

Transitorio

Artículo único. Se reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 28. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las (sic DOF 03-02-1983) prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las (sic DOF 03-02-1983) prohibiciones a título de protección a la industria.

(...)

I. a XII. (...)

⁵ V. <https://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/Mexico-Energy-brochure-ESP.pdf> (Pp.21).

Los órganos de gobierno, tanto de la Comisión Federal de Competencia Económica, del Instituto Federal de Telecomunicaciones se integrarán por siete Comisionados, incluyendo el Comisionado Presidente, designados en forma escalonada a propuesta del Ejecutivo Federal con la ratificación del Senado.

(...)

Los comisionados deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. a IV. (...)

V. Haberse desempeñado, cuando menos tres años, en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas sustancialmente relacionadas con materias afines a las de competencia económica, **sector energético regulado**, radiodifusión o telecomunicaciones, así como al objeto del Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética respectivo, según corresponda;

VI. a VII. (...)

VIII. En la Comisión Federal de Competencia Económica, no haber ocupado, en los últimos tres años, ningún empleo, cargo o función directiva en las empresas que hayan estado sujetas a alguno de los procedimientos sancionatorios que sustancia el citado órgano. En el Instituto Federal de Telecomunicaciones no haber ocupado, en los últimos tres años, ningún empleo, cargo o función directiva en las empresas de los concesionarios comerciales o privados o de las entidades a ellos relacionadas, sujetas a la regulación del Instituto. **Respecto a los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, no haber ocupado cargos directa o indirectamente en empresas que estuvieran sujetas a alguno de los procedimientos sancionatorios que le corresponda a cada una de esas instituciones respectivamente, en términos que señalen las leyes.**

(...)

Atentamente

**Ma. de los Ángeles Ayala Díaz
Diputada Federal**

Dado en la Comisión Permanente, a los 15 días del mes de mayo de 2019.